



## Sección I. Disposiciones generales

### AYUNTAMIENTO DE POLLENÇA

**10531**

*Aprobación definitiva de modificación de crédito 21/2019 en la modalidad de suplemento de crédito financiado con remanente de Tesorería para gastos generales*

Visto que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 169 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, no se ha presentado ninguna reclamación contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de día 26 de septiembre de 2019 publicado en el BOIB núm. 134 de 01 de octubre de 2019, por el cual se aprueba inicialmente la modificación de crédito 21/2019, se entiende el mismo elevado a definitivo.

Resumen por capítulos

Suplemento de crédito.

CAPÍTULO GASTOS	Modificación
6: Inversiones Reales	55.750 €

Financiación

CAPÍTULO INGRESOS	Modificación
8: Activos Financieros	55.750 €

Esta aprobación podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas indicadas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establezcan las normas de la citada jurisdicción.

Pollença, 24 de octubre de 2019

**El Alcalde**

Bartomeu Cifre Ochogavia

